

**BASES DE CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA
PROVEER CARGOS DE DIRECTORES(AS)**

CAPITULO I. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

ART. 1º) De DIRECTORES(AS) para los siguientes establecimientos:

- **ENSEÑANZA BASICA (44 horas):**
 - a) Pino viejo F-653
 - b) Manuel Rodriguez EN°656
 - c) Alborada EN°658
 - d) Tegalda N°069
 - e) Del Poniente N°101

- **ENSEÑANZA ESPECIAL (44 HORAS):**
 - a) Estrella de Belén FN°661

- **ENSEÑANZA MEDIA (44 horas)**
 - a) Liceo Polivalente A-119 (Enseñanza Básica y Media)
 - b) Liceo Politécnico C-120

CAPITULO II. REQUISITOS PARA POSTULAR

ARTICULO 2º) Los requisitos para postular son los establecidos en el D.F.L. de Educación N°1, de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación, con sus modificaciones y su reglamentación (Decreto de Educación N°453/91) y, se refiere a los que a continuación se indican:

1. Ser ciudadano(a);
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (Certificado de Dirección de Movilización);
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
4. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2º del DFL de Educación N°1/96, es decir, tener título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes;
5. No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o procesado(a) por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N°19.325, sobre violencia intrafamiliar.

- No obstante, los extranjeros que cumplan con los requisitos de los números 3, 4 y 5 de este artículo, podrán ser autorizados por la Secretaría Regional Ministerial Educacional correspondiente, para incorporarse a la dotación del sector;
6. No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el artículo 10 del Decreto Supremo educacional N° 453 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070, de los profesionales de la Educación;
 7. Para incorporarse a la función docente directiva y de unidades técnico pedagógicas, los(as) postulantes deberán cumplir con el requisito de contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a dicha función, es decir tener estudios de administración, supervisión educacional, evaluación, orientación, u otros, y
 8. Experiencia docente de cinco años.

Los(as) postulantes deberán presentar:

- a) Ficha de Postulación (anexa a bases)
- b) Currículum Vitae firmado.
- c) Fotocopia Cédula Nacional de Identidad.
- d) Fotocopia legalizada, ante notario, de título o certificado de título profesional docente.
- e) Certificado de antecedentes original y vigente.
- f) Certificado de situación militar en original y vigente, cuando corresponda.
- g) Declaración jurada ante notario que acredite no estar inhabilitado(a) para el ejercicio del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el DFL educacional N° 1/96 y su reglamento.
- h) Declaración jurada simple de no haber sido sancionado(a) en virtud de sumario administrativo, y en caso de haberlo sido indicar cargos efectuados y sanción aplicada.
- i) Certificado médico de salud compatible, no superior a 30 días.
- j) Certificado de años de experiencia docente propiamente tal, técnico Pedagógica y/o de Docencia Directiva en forma separada y señalando los años de desempeño en cada una de las funciones certificadas.
- k) Certificado de cursos de perfeccionamiento reconocido o listado, en orden cronológico, del perfeccionamiento realizado y que se encuentre inscrito en el registro público, acompañando fotocopia de los documentos pertinentes, que registren el RPNP. También se podrá acompañar certificados de perfeccionamiento actualizado inherentes al cargo que postula.
- l) Certificados de desempeño del Jefe Directo, de cada función señalada en la letra j).

NOTA:

- La no presentación de los citados antecedentes (1 o más), invalidará la postulación.
- Los(as) postulantes a estos cargos deberán disponer de su dedicación exclusiva.
- La Corporación Municipal de Educación, se reserva el derecho de solicitar antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario.
- Quienes postulen a más de un cargo, deberán presentar los antecedentes correspondientes a cada uno de ellos, por separado (original para un cargo y para otros, fotocopias).
- Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la comisión calificadora del concurso

CAPITULO III. DE LA POSTULACION

- ART. 3º) Cada postulante deberá retirar las Bases del Concurso en la Corporación Municipal de Educación de Talagante, ubicada en calle Balmaceda 1356, de lunes a viernes de 8,30 a 14.00horas, a contar del 19 de octubre del 2009 o solicitarlo al correo educacion@corpotal.cl .
- ART. 4º) Los(as) postulantes de regiones podrán consultar las Bases en los Departamentos Provinciales de Educación , a contar del 19 de octubre del 2009.
- ART. 5º) Los antecedentes se recibirán, en la Corporación Municipal de Educación de Talagante, ubicada en Balmaceda 1356, a contar del 19 de octubre y hasta las 12.00 horas del 27 de noviembre del 2009.
- ART. 6º) Al momento de presentar sus antecedentes los(as) postulantes recibirán un documento en que se consignará el número de registro de ingreso y número de fojas de su expediente.
- ART. 7º) El expediente de postulación deberá ser entregado en forma ordenada (letra **a** a la **1** ART. 2º de las Bases), completo, foliado, anillado, y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- ART. 8º) El solo hecho de presentar los documentos y antecedentes constituye, por parte del postulante, plena aceptación de estas Bases. Los antecedentes no serán devueltos.

CAPITULO IV. DE LA REMUNERACION

- ART. 9º) La que corresponda, según lo dispuesto en el D.F.L. de Educación N°1, de 1996, más las que fijan leyes complementarias para Enseñanza General Básica o Media, según corresponda.

CAPITULO V. DE LA SELECCION

- ART. 10º) Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso, procederá a desarrollar las etapas de selección de los postulantes.

Las etapas del concurso son dos, y cada una de ellas incluye los siguientes componentes y porcentajes:

ETAPA I	PONDERACION
• Años de Experiencia (aula, docente directiva y técnico Pedagógica)	15 %
• Perfeccionamiento	15 %
 ETAPA II	
• Evaluación psicológica	35 %
• Propuesta de trabajo	35 %

PROCESO DE SELECCIÓN

I.- PRIMERA ETAPA:

1.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

La Comisión de Concurso revisará la presentación de cada uno de los antecedentes solicitados para postular al cargo. La no presentación de la documentación señalada en el Artículo 2 de las bases invalidará la postulación.

2.- EXPERIENCIA LABORAL Y PERFECCIONAMIENTO RECONOCIDO.

La Comisión revisará la documentación presentada por los(as) postulantes, en los términos que establece la Ley, analizando los siguientes aspectos en la etapa uno:

2. 1.- Experiencia laboral 15%:

- Cargos desempeñados en el sistema educacional, relacionados con la vacante concursable.
- Experiencia docente de aula, docente directiva y técnico pedagógica.
- Informe del desempeño anterior, referencia de superiores y reconocimiento de su labor por instancias educativas.

2.2- Perfeccionamiento reconocido por el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento. (15%)

Se considerará el Perfeccionamiento reconocido por el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento.

Al término de la Primera Etapa la Comisión Comunal preseleccionará, de acuerdo a puntaje obtenido, a los postulantes que integrarán la quina, incorporando cuando corresponda al director titular.

II.- SEGUNDA ETAPA:

1.- **COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL CARGO.**

1.1.- **Evaluación psicológica.**

La evaluación psicológica incluirá dos instancias, con el fin de recabar antecedentes sobre las competencias profesionales del postulante.

- Aplicación de pruebas psicológicas
- Entrevista psicológica

2.- **COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL CARGO.**

1.- **Propuesta de Trabajo:**

En esta etapa, los postulantes preseleccionados que conforman la quina para cada cargo, deberán presentar una propuesta de trabajo, para la escuela que concursará.

1.1.- **Presentación de la Propuesta:**

- La propuesta debe ser formulada de acuerdo a una descripción del establecimiento, que incluye: evolución de matrícula; cursos y alumnos por nivel, número de docentes y directivos, IVE e indicadores de calidad y de eficiencia interna del Establecimiento al que postula. Cada postulante recibirá una carpeta con la documentación del establecimiento al que concursará.
- La propuesta deberá ser formulada de acuerdo a instrumento o formato definido por la Corporación Municipal de Educación de Talagante
- Una vez recibida la carpeta con antecedentes del establecimiento, el(la) postulante, tendrá un plazo de diez días hábiles para hacer entrega de su propuesta de trabajo en **oficina de partes de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, ubicada en Balmaceda N° 1356, Talagante, de 9,00 horas a 14,00 horas**, contados a partir del 14 de diciembre del 2009.
El día 28/12/2009, presentación de la propuesta, hasta las 12.00 horas (art. 17°).

1.2.- **Defensa de la propuesta:**

Cada postulante preseleccionado deberá defender ante la Comisión Calificadora del Concurso su propuesta de trabajo:

Indicadores a evaluar:

- a) Las capacidades técnicas para el cargo.
- b) La coherencia y consistencia en la defensa del proyecto presentado para el establecimiento al que postula.
- c) La fluidez y manejo conceptual frente a preguntas de la comisión.
- d) Capacidad de síntesis

CAPITULO VI. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- ART. 11º) - 04 de octubre del 2009, publicación llamado a concurso.
- ART. 12º) - 19 de octubre del 2009, al 27 de noviembre del 2009, retiro de Bases y recepción de antecedentes.
- ART. 13º) - 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2009, análisis de los antecedentes por la Comisión Calificadora de Concursos.
- ART. 14º) - 07 de diciembre: notificación a postulantes seleccionados en la quina.
- ART.15º) - 11 de diciembre entrega de antecedentes a postulantes para elaborar plan de trabajo.
- ART. 16º) - 14 al 23 de diciembre aplicación de test y entrevista con psicólogo.
- ART.17º) - 28 de diciembre: presentación de la propuesta, hasta las 12:00 horas en oficina de partes.
- 04 al 08 de enero del 2010, defensa de la propuesta
- ART. 18º) - 11 de enero del 2010, remisión de la nómina al señor Alcalde, ordenada por puntaje ponderado.
- ART. 19º) - Notificación por carta certificada a los postulantes ganadores.
- ART. 20º) - Incorporación a la dotación docente, a contar del 01 de Marzo del 2010 y con una vigencia de cinco años.

CAPITULO VII. DE LA SELECCION FINAL.

- ART. 21º) Para integrar la nómina que será presentada al señor Alcalde, los postulantes al término del proceso deberán alcanzar 80 puntos como mínimo.
- ART. 22º) En caso de no cumplirse con lo establecido en el artículo anterior, el concurso podría ser declarado vacante por la comisión.
- ART. 23º) La nómina se conformará con los puntajes más altos, en orden estrictamente decreciente y deberá señalar el número de cargos y horas que se proveerán.
- ART. 24º) En caso de empate en el final ponderado, será ubicado precedentemente en la nómina quien tenga mayor puntaje en la segunda etapa.
En caso de persistir el empate, la C.C.C. decidirá el orden teniendo a la vista el perfeccionamiento.
- ART. 25º) Cualquiera situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.070 y su reglamento.

ART. 26º) Dentro de los cinco días hábiles siguientes del término de las entrevistas personales, se comunicará el resultado al primero de la nómina. Si este no aceptase el cargo, dentro de los siguientes cinco días hábiles se comunicará al segundo y tercero de la nómina sucesivamente. Si ambos rechazan el cargo, el concurso será declarado vacante.

SECRETARIA GENERAL

TALAGANTE, OCTUBRE DEL 2009.



Balmaceda N° 1356, Fono Fax 8153313

FICHA DE POSTULACION

CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTORES(AS).

1. IDENTIFICACION DEL O LA POSTULANTE.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha Nacimiento	Domicilio (Región, Ciudad, Comuna, Calle, etc.)	
Teléfono	Título Profesional	Institución que lo otorgó

2. ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA.

2.1. _____

3. DECLARACION JURADA.

Yo, _____, declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que se certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las Bases del Concurso.

Firma Interesado(a)